

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION Y SUMINISTRO, INSTALACION Y  
MONTAJE DE COBERTURA T4 CON ESTRUCTURA  
METALICA SEGÚN DISEÑO Y PLANOS, PROYECTO  
"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA EN LA  
COMUNIDAD DE PFUISA DEL DISTRITO DE LLUSCO-  
CHUMBIVILCAS-CUSCO"**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
RUC N° : 20209099510  
Domicilio legal : CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N PLAZA LLUSCO  
Teléfono: : 932341984  
Correo electrónico: : Munillusco2019@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación y suministro, Instalación e montaje de cobertura T4 con Estructura Metálica según diseño y planos, Proyecto "Creación del servicio de práctica deportiva en el anexo chacaraya la comunidad de san sebastian del Distrito de Llusco-Chumbivilcas-Cusco"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 OSCE el 29/09/2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA DIAS (30) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en CAJA de Municipalidad Distrital de Llusco, en horario de oficina sito en Av. José Carlos Mariátegui S/N y las bases se recabarán en el oficina de Abastecimientos.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica la Ley N° 30225- ley de Contrataciones del Estado, en Adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 2744 - Ley del Procedimientos Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Municipalidad Distrital de Llusco-sito en Av. José Carlos Mariátegui S/N, mesa de partes de la ENTIDAD, en horario de oficina de 08:00 am a 17:00 pm

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción a cargo del almaceron de la obra y con V°B° del Residente de Obra.
- Informe del funcionario responsable Residente de Obra e inspector de de obra, emitiendo la conformidad de la recepción efectuada
- Comprobante de pago.

---

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA T4 CON ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO Y PLANOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PFUISA DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**"

#### 1.0. Objetivo

##### General

El presente proceso de selección tiene por objeto el CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA T4 CON ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO Y PLANOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PFUISA DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**"

##### Específico

Incrementa el interés por la práctica deportiva:

- Incrementa la práctica deportiva
- Integración social y comunitaria de la población en actividades culturales y recreativas deportivas.
- Mejor desarrollo integral de la población juvenil e infantil en prácticas culturales deportivas.
- Mejora de la imagen y ornato urbanístico.
- Mayor participación en actividades culturales deportivas.
- Incremento en el desarrollo cultural y recreacional de la C.C de Pfuisa.

#### 2.0. Antecedentes

El presente proyecto tiene como antecedente el perfil técnico "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PFUISA DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**"

Actualmente las municipalidades distritales del ámbito de la región del cusco, se vienen interesando por los programas de salud, y el deporte es el pilar de esta parte importante de la estabilidad emocional y del cuerpo.

La C.C de Pfuisa no cuenta con un espacio deportivo adecuado, en los últimos años atraviesa por un periodo de recesión que afecta toda actividad económica, social y de producción en general, como territorio geográfico y económico productivo, donde las organizaciones son la base fundamental para el desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
Ing. José Luis Mana Concha  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
PERIODO 2019 - 2021  
Ing. Gerardo Bumbalacay  
RESIDENTE DE OBRA

social del hombre permitiendo alcanzar mejores oportunidades laborales, económicas, sociales, deportivas y culturales siendo un hecho inalienable de todos, surge así la necesidad de dotar de servicios adecuados deportivos que conduzcan al bienestar social coadyuvando a que la población en general tenga mejores oportunidades para organizarse a fin de cumplir con los retos del mundo actual.

el siguiente proyecto fue aprobado con **RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 078-2021-TP/DE**

### 3.0. Justificación de la Necesidad

Este proceso es para seleccionar a EL CONTRATISTA que cuente con la debida experiencia, en fabricación, instalación de estructura metálica y cobertura incluye pintado, para la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PFUISA DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

### 4.0. Finalidad Pública

El presente servicio tiene como finalidad ejecutar el **CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA T4 CON ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO Y PLANOS A TODO COSTO.**

Este servicio nace con la finalidad de culminar con la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PFUISA DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

### 5.0. Programación de la Necesidad

El presente requerimiento **CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA T4 CON ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO Y PLANOS A TODO COSTO**, será convocado durante el presente año, para su ejecución durante el ejercicio 2021.

### 6.0. Inicio de actividad

Las actividades contratadas tendrán inicio posterior a la conclusión de actividades previas indicadas en coordinación de residencia y supervisión del proyecto.

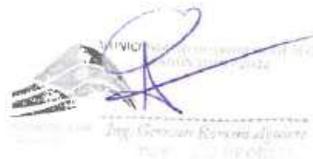
### 7.0. Base Legal

Las actividades contratadas están enmarcadas mediante las disposiciones de la legislación y normatividad vigentes, las cuales son fiscalizables:

- Ley No-27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
Ing. José Luis Hana Conche  
PRESIDENTE DE OBRA  
CIE. 123456



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
Ing. Gerardo Rivas  
PRESIDENTE DE OBRA  
CIE. 123456

- Ley No-28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto de la Republica.
- Ley No-27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- Ley No-27 444 Ley de procedimientos Administrativo General y sus modificatoria
- Ley No-27785 Ley orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica
- Ley No-28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico
- Ley No-28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Texto único Ordenado de la Ley No-28411 Ley General del sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Legislativo No-1 252 Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley No-27293
- Reglamento del Decreto Legislativo No-1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial FIDT
- Resolución de Contraloría N0320.2006-CG Norma de control Interno del Sector Publico
- Resolución de Contraloría No-195-88 CG Normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa
- Directiva General para la ejecución de Proyectos de inversión Pública por ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Llusco.

#### 8.0. Alcance

El alcance de este servicio comprende el CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA TR4 CON ESTRUCTURA METALICA SEGÚN DISEÑO Y PLANOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PFUISA DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", de acuerdo a las actividades de trabajo que se detallan en el **anexo 01-TDR**.

#### 9.0. Lista de Partidas y Trabajos a Ejecutar

##### 01.03.03.05 ESTRUCTURAS

1.3.3.5.1 SUMINISTRO INSTALACION Y MONTAJE DE COBERTURA TR4 CON ESTRUCTURA METALICA SEGUN DISEÑO PLANOS.

##### Estrategias de Atención

Las actividades de fabricación, instalación, cobertura, pintado y suministro de materiales, equipos, personal y lo que sea necesario para la prestación del servicio serán completamente asumidas por el CONTRATISTA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
*Jose Luis Huana Concha*  
Ing. José Luis Huana Concha  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 174770

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
*Gerónimo Romero Aguero*  
Gerónimo Romero Aguero  
INTELECTUAL DE OBRAS

#### 10.0. Requisitos Mínimos de Infraestructura

La infraestructura requerida, LA CONTRATISTA deberá mantenerse en perfecto estado de uso y poseer las características adecuadas para el trabajo a realizar, que será supervisado en forma periódica por la Municipalidad.

El **CONTRATISTA** deberá realizar verificación diaria de los Implementos y Equipos de Protección Personal para verificar su calidad y operatividad.

La infraestructura que emplee el **CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias mínimas que se enumeran a continuación:

##### a. Equipamiento del Personal

**LA CONTRATISTA** deberá entregar a su personal: Uniformes (de acuerdo a la temporada y zona de trabajo), Equipos de Protección Personal (arnés y línea de vida) EPP's, herramientas y equipos que sean necesarios para el cumplimiento del trabajo encargado; así como todos los implementos de seguridad necesaria y vestimenta apropiada. El postor acreditará con declaración jurada.

**LA CONTRATISTA** deberá tener estricto control sobre el estado de conservación de todos los implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo. Aquellos que se deterioren (guantes de algodón, dieléctricos, badana, cuero, lentes protección, máscara de protección facial, uniforme, entre otros) deberán ser renovados inmediatamente por LA CONTRATISTA una vez que se detecte alguna deficiencia. En caso de que estos implementos de seguridad, herramientas y uniforme de trabajo no sean reemplazados oportunamente por parte del contratista, esta será sujeta a la penalidad que corresponda.

**Cuadro 02: Equipos de Protección Personal y Herramientas Personales**

N°	Equipos de Protección Personal EPP's y Herramientas Personales	Supervisor	Técnicos
1	Carné de Identificación - Fotocheck de PVC/UV	Si	Si
2	Uniforme de trabajo	Si	Si
3	Chaleco con logotipo de identificación.	Si	Si
4	Zapatos de seguridad	Si	Si
5	Casco de seguridad	Si	Si

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Kama Concha  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 173771

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
PLAN DE INVERSIÓN 2019 - 2027  
  
Ing. Gerardo Ríos

6	Guantes de seguridad	Si	Si
8	Arnés de seguridad, estrobo y doble línea de vida (doble seguro)	Si	Si
9	Portaherramientas de cintura con todas las herramientas usadas por un electricista.		Si
10	Mascarillas o protector respiratorio	Si	Si

### 11.0. Seguridad

IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL TRABAJO.

#### Descripción:

El postor deberá presentar el **Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid -19**, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Acreditado por un especialista. Adjuntar certificado de especialidad.

#### Capacitación de Personal

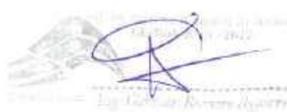
Por cuenta del CONTRATISTA, todo el personal asignado al servicio y de acuerdo al nivel que corresponda deberá tener un programa de capacitación, relacionado a los siguientes temas:

- Actividades técnicas de la distribución, con el objeto de una mejora continua en la calidad del servicio.
- Actividades de Seguridad y salud ocupacional y medio Ambiente, en cumplimiento de la Normativa vigente, el resguardo de la integridad física y mental del personal y el cuidado de los equipos y herramientas.
- Trato al cliente, Municipalidad de Llusco considera de suma importancia el buen trato al cliente en ese sentido el CONTRATISTA deberá capacitar a todo su personal que tenga contacto con los clientes de la Municipalidad de Llusco, con programas que inculquen valores y buenas costumbres, como el respeto, la honestidad, la cortesía, la buena imagen entre otras que permitan una buena relación y atención con los clientes.

### 12.0. METRADO DE ACTIVIDADES A CONTRATAR.

Las cantidades para la ejecución de las actividades en detalle en el **Anexo 01 - TDR**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Lama Concha  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 47.877.0

  
Ing. Carlos Roberto Quispe  
CIP: 47.877.0

### 13.0. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES:

Las especificaciones técnicas de los materiales para la estructura metálica y para la cobertura se encuentran en el **Anexo 02 - Especificaciones Técnicas de los materiales.**

### 14.0. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago una vez concluido el servicio.

### 15.0. ESCALA DE PENALIDADES

Si el contratista del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato La Municipalidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente formula

Esta penalidad será reducida en los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.25 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Para el cálculo de las penalidades por día, se computará desde la fecha de la observación hasta su subsanación por parte de la contratista, dicha subsanación debe contar con la aprobación del supervisor de la Municipalidad.

En caso que LA CONTRATISTA supere la penalidad máxima del 10% del monto contractual, podrá ser causal de resolución de contrato.

### 16.0. Obligaciones de LA CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a contar, utilizar y mantener los equipos de protección personal, uniformes, equipos y herramientas adecuados y en condiciones operativas para la correcta ejecución de las actividades contratadas durante la vigencia del contrato.

Si después de una inspección y/u observación se constata que el personal de la contratista no cuenta equipos de protección personal EPP's, uniformes,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Kama Concha  
RESIDENTE DE OBRAS  
D.F. 3747

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
RESIDENTE DE OBRAS  
D.F. 3747

herramientas y equipos adecuados para la labor que realiza, EL CONTRATISTA está obligada a implementar en el término de la distancia, mientras tanto la cuadrilla observada, no está autorizada a ejecutar los trabajos.

De producirse un accidente leve o grave imputable a EL CONTRATISTA, esta deberá asumir los costos de la curación del personal, los gastos íntegros de seguros e indemnizaciones en casos de fallecimientos, de no cumplir con expuesto será efecto a la penalización correspondiente.

Los materiales utilizados por EL CONTRATISTA, serán verificados y aprobados por la residencia y supervisión de obra antes de su adquisición y/o uso en la fabricación de las estructuras metálicas, cobertura y pintura, estos deberán cumplir con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**17.0. RESULTADOS ESPERADOS.**

Con el presente contrato, pretendemos garantizar la fabricación e instalación de la estructura metálica y cobertura, oportuno para la culminación del proyecto, y además crear condiciones para la mejora de la imagen municipal, atendiendo los requerimientos de nuestros usuarios en el menor tiempo posible, servicio de calidad, garantizando la continuidad del mismo

**18.0. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

El plazo del servicio será de 30 días calendarios, posterior a la conclusión de actividades previas indicadas a la conclusión de estructuras de concreto en coordinación de residencia y supervisión del proyecto.

**19.0. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La conformidad la da el residente de obra con la aprobación del supervisor de obra o el gerente de infraestructura.

**20.0. UN DIA ANTES AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.**

Máximo un día antes de iniciada las actividades el ganador de la buena pro, debe entregar a la Municipalidad:

- ✓ Evidencias de haber entregado a su personal los equipos de protección personal - EPP.
- ✓ Copia de resultado de las pruebas de Covid-19, o declaración jurada del personal calificado con puestos de trabajo de riesgo.

**21.0. DURANTE EL CONTRATO:**

- ✓ Si en el desarrollo de las labores se encuentra a un trabajador que no cuenta con alguna documentación que se detalla en el anterior numeral; dicho trabajador dejara de laborar desde ese momento; hasta que, el contratista haya subsanado el incumplimiento; además, debe pagar la penalidad por el incumplimiento detectado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Lima Concha  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
2021-2022  
  
Ing. J. Rivera

ANEXOS 01 - TDR  
 METRADO DE ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCION	METRADOS	
		UNID	CANT
<b>01</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
01.01	CERCHAS METALICOS CON TUBO LAC 2''X4''X3MM SEGUN ESTRUCTURACION (VER PLANO ADJUNTO)	M	235.00
01.02	ARRIOSTE DE TUBO RECTANGULAR 2''X3''X3MM (VER PLANO ADJUNTO)	M	107.70
01.03	CORREAS METALICAS DE TUBO RECTANGULAR DE 2''X3''X3MM 36.90ML (VER PLANO ADJUNTO)	UND	31.00
01.04	PLANCHA METALICA DE 3/8" PARA SOLDADURAS	UND	36.00
01.05	PERNOS DE FIERRO LISO TIPO U DE 3/4'' CON ARANDELAS Y TUERCA	UND	108.00
01.06	PLANCHA METALICA DE 1/4" PARA BASE DE ESTRUCTURA METALICA CON ATIEZADOR TRAPEZOIDAL (VER PLANO ADJUNTO)	UND	36.00
01.07	CANALETA METALICA DE PLANCHA DE F°G° DE E=1/32'' CON GANCHOS DE FIJACION DE F°G° Y ACCESORIOS (VER PLANO ADJUNTO)	ML	74.00
<b>02</b>	<b>COBERTURAS</b>		
02.01	COBERTURA TR4 DE ALUZINC (VER PLANO ADJUNTO)	M2	912.00
02.02	COBERTURA DE POLICARBONATO TRANSLUCIDO DE 10MM	M2	112.00

Importante

- Ver detalles de plano, de estructura metálica, cobertura y detalles en el anexo 03- planos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
 Ing. José Luis Kari Concha  
 PRESIDENTE DE OBRA  
 CIP 174770

  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

## **ESPECIFICACIONES.**

### **1. GENERALIDADES.**

#### **1.1. OBJETO.**

Las presentes Especificaciones Técnicas, contienen las normas generales para la ejecución y medición de las partidas a ejecutarse en la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PFUISA DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**"

#### **1.2. EXTENSIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES.**

Este documento contiene las normas para la ejecución, a ser aplicadas en la construcción de la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE PFUISA DEL DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**".

Las presentes Especificaciones Técnicas se complementan con las Normas técnicas peruanas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los detalles de las obras a ejecutar, se encuentran en los planos respectivos del proyecto.

### **2. CONDICIONES GENERALES.**

#### **2.1. OMISIONES.**

Toda omisión encontrada en los planos o especificaciones técnicas, se pondrá en conocimiento de la Inspección la que emitirá instrucciones específicas que resolverán tales casos.

Los métodos y procedimientos de construcción, son los mencionados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, sin embargo, el responsable de obra puede escoger otros métodos aprobados por la Inspección.

Únicamente se utilizarán procedimientos, métodos y equipos adecuados y seguros. Esta aprobación no exime al responsable de obra la obligación de cumplir con los resultados señalados en el proyecto, ni será causa de reclamo por parte del mismo.

#### **2.2. MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO.**

Los materiales que se empleen en la construcción de esta obra, deberán ser de óptima calidad, así como el equipo a emplearse deberá estar en buen estado.

La mano de obra será especializada, reservándose el derecho el Inspector, de solicitar el retiro de cualquier trabajador incompetente, descuidado o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Kuma Concha  
RESIDENTE DE OBRA  
D.C. 4717-1

  
Ing. [Nombre] [Apellido]  
INSPECTOR

in subordinado, cuya acción atente contra la buena ejecución de los trabajos o signifique perjuicio en el sentido moral o disciplinario.

### **2.3. LA SUPERVISION.**

La entidad supervisará y controlará los trabajos efectuados, por intermedio de la Inspección, la que estará encargada de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra.

La Entidad está obligada a colaborar con la Inspección en todo momento y a tomar las medidas que se requiera para llevar a cabo cualquier control de calidad de la obra en ejecución.

### **2.4. CONDICIONES CLIMÁTICAS.**

El efecto del clima sobre el concreto es uno de los factores más importantes que condicionan su comportamiento, y que en muchos casos define el éxito o fracaso de los procesos constructivos.

En la zona donde se desarrollará la obra, se presentan gradientes de temperatura considerables; las cuales pueden ir desde los 10 °C hasta los 20 °C.

### **2.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

La entidad dispondrá que se tomen las medidas de seguridad con el objeto de prevenir accidentes en la obra, almacenes, talleres o campamentos.

Así también se dotará de cascos de seguridad y guantes, máscaras, mandiles, botas, de acuerdo a la ocupación y condición de operación de cada uno de los trabajadores.

En caso de paralización total o parcial de la obra, la Entidad está obligada a tomar las medidas necesarias y a ejecutar cualquier trabajo de protección de la parte ya construida.

### **2.6. CAMPAMENTO.**

La Entidad deberá habilitar la infraestructura necesaria para albergar al personal profesional, técnico-administrativo y obrero. Además, se dotará de los servicios necesarios para la comodidad y necesidades de los trabajadores.

### **2.7. NORMAS TÉCNICAS Y REQUISITOS A ADOPTARSE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.**

La ejecución de la obra se efectuará en conformidad a estas especificaciones técnicas. En caso de duda o imprecisión se aplicarán las siguientes normas, según el caso:

- R.N.E. (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- N.T.P. (Normas Técnicas Peruanas).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Palma Concha  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.E. 47.173

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. Gerardo Palma Concha  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.E. 47.173

- A.C.I. (American Concrete Institute).
- A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials).

Podrán adoptarse, previa concordancia entre la Inspección y La Entidad, otras normas de reconocida aceptación internacional, siempre que garanticen la misma calidad de la obra y solo en forma excepcional por falta de la indicación específica en las presentes normas.

### **2.8. RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTO DE LAS ESPECIFICACIONES.**

En el caso de obras y/o procedimientos no previstos en las presentes especificaciones y que fueran requeridos a la Entidad durante el desarrollo de los trabajos, serán válidas las disposiciones que la Inspección y La Entidad coordinen en cada caso.

### **2.9. INSPECCIÓN Y PRUEBAS.**

Si en la ejecución de una prueba, se establece que el material o equipo no está de acuerdo con las especificaciones; la Inspección ordenará paralizar el envío de tal material o la utilización del equipo, y/o removerlo prontamente del sitio o de obra, y remplazarlo con material o equipo aceptable.

Si en cualquier momento una prueba o el análisis revelan que la obra tiene defectos de diseño de mezcla, materiales defectuosos o inferiores, manufactura pobre, instalación mal ejecutada, uso excesivo o disconformidad con los requerimientos de especificación, tal obra será rechazada y será remplazada con otra satisfactoria. Toda la inspección y aprobación de los materiales suministrados, serán realizadas por la Inspección. Las pruebas de campo y otras pruebas señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas, serán realizadas bajo responsabilidad de la Inspección.

## **3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESTRUCTURAS**

### **3.1. ESTRUCTURA METALICA**

#### **PLANOS ESTRUCTURALES Y DE FABRICACIÓN EN TALLER DEL CONTRATISTA.**

Los planos de la estructura metálica constituyen los planos estructurales, donde se indican las dimensiones y la ubicación relativa de los diferentes elementos componentes. El postor deberá preparar y presentar los planos de fabricación en taller con el detalle suficiente, para ser evaluados y aprobados si el caso es conforme a las especificaciones de la AWS D1.1 - 2002 Structural Welding Code, en adelante la "Norma".

#### **MATERIALES**

El material a emplearse para las estructuras metálicas será de calidad ASTM A-36 o A572 Gr50 según se indican en los planos de estructuras del proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Palma Conecha  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.E. 473770

  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.E. 473770

### **SOLDADURA**

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la AMERICAN WELDING SOCIETY. La soldadura será de tipo E-6011, especificación ASTM A 233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

### **PERNOS DE CONECCION**

Los pernos de alta resistencia para conexiones de acero estructural serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente. Todos los pernos serán de cabeza y tuerca hexagonal, y sus propiedades se ajustarán a lo indicado en la Norma ASTM A325 para el caso de pernos de alta resistencia, y a lo indicado en la Norma ASTM A307 para el caso de pernos corrientes de baja resistencia. En el caso de los pernos de alta resistencia, se aceptará que se emplee pernos SAE Grado 5 en reemplazo de los ASTM A325. Las dimensiones de los pernos y sus tuercas estarán de acuerdo a lo indicado en las Normas ANSI B18.2.1-1981 y ANSI B18.2.2-1972 respectivamente.

### **PROCESO DE FABRICACION Y ENSAMBLE EN EL TALLER DEL CONTRATISTA.**

El corte de las planchas de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento mínimo y los bordes rectificadas y perfilados con esmeril si fuera el caso. Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura deben hacerse en taller, ejecutándose en obra sólo las estrictamente necesarias para el montaje con la aprobación del Ingeniero Inspector. La estructura deberá ser ensamblada en el taller en forma completa de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas que la forman y la geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas del conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida. A excepción de aquellas piezas que se sueldan en taller, el resto de las piezas serán presentadas una a otra en su posición definitiva, con una separación no mayor de 1/16", siempre que sean posible las piezas serán soldadas horizontalmente. Los elementos así preparados serán ensamblados en taller formando la estructura completa. Después de comprobado el alineamiento del conjunto, la estructura será dividida en módulos de tamaño máximo tal que sea posible su traslado a obra. El postor deberá presentar su Plan de Trabajo para el proceso de fabricación y ensamble en el taller del contratista, en el que se indique las actividades a realizar, sobre el servicio requerido, considerando para ello coherencia lógica entre las partidas, la fecha de inicio y culminación del servicio, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado, podrá presentarse en forma literal y/o en diagrama Gantt, Pert o equivalente; asimismo, deberá estar firmado por el Ingeniero metalúrgico y/o mecánico y/o mecánico electricista del personal clave (debidamente colegiado y habilitado).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Palma Concha  
PRESIDENTE DE OBRA  
(C.O. 47172)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. Juan Carlos Romero Quiroz  
PRESIDENTE DE OBRA  
(C.O. 47172)

### **SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD EN LA SOLDADURA**

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el proveedor y/o contratista deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación del Supervisor.

Las conexiones soldadas deberán ser supervisadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo a la Norma, las cuales estarán a cargo del proveedor de servicio: Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la Norma; absolutamente todas las soldaduras serán visualmente supervisadas por el Supervisor, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

### **MARCAS PARA EL TRANSPORTE**

Durante el proceso de fabricación y hasta el ensamblaje mismo de los miembros, cada elemento de acero deberá mostrar clara y legiblemente su denominación y código de color de identificación. Para el transporte y montaje, cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas físicas de identificación; por otro lado, también el Residente deberá enviar al Supervisor los planos y listado de marcas de la estructura metálica total.

### **ENSAMBLAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA**

Para el armado de la estructura, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos de marcas e identificación de las secciones y elementos, cada uno de ellos serán maniobradas cuidadosamente de manera que no se doblen, rompan o sufran daños. Las piezas de la estructura no son intercambiables, debiendo el Residente guiarse por las marcas de fábrica, para evitar que éstas sean colocadas en otro lugar. Todos los elementos deberán acomodarse en su lugar sin que los eventuales forzamientos los dañen. Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves, proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña, luego se le dará media vuelta. Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la contraflecha de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones; debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutarán los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la Fabricación en taller.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Kama Concho  
RESIDENTE DE OBRA  
(C.P. 47277)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
DE  
2019 - 2022  
  
Ing. Carlos Romero Quiroz  
(C.P. 47277)

## PINTURA

Las superficies de acero destinadas a la pintura se deberán preparar según se describe en las especificaciones del "Steel Structures Painting Council" (SSPC). Una vez terminado el arenado se procederá al pintado el mismo día en que se realizó la limpieza. Si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del Residente. Para el proceso de pintura se utilizarán sistemas Airless o alta presión. El Residente deberá previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el pintado de retoques, repasos y resanes. Todos los elementos metálicos llevarán una mano de base EPOXI de 3 mils. Posteriormente se le aplicará una mano de pintura tipo EPOXI de 3 mils (6 mils en total) para acabado según especificaciones arquitectónicas. Una de estas manos puede ser aplicada en taller y la otra en obra, retocándose previamente todos los

Puntos dañados en el transporte y montaje de la estructura. La pintura no se deberá aplicar en condiciones de niebla o bruma, o cuando llueva o exista caída de nieve, o cuando la humedad relativa supere los límites establecidos para el producto. Posteriormente a la colocación de cada capa de pintura, el Residente deberá controlar y verificar conjuntamente con el Supervisor el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (calibrador de espesores).

Además de lo indicado anteriormente, Todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al Residente antes y durante los procesos de limpieza y pintado.

Se podrá aplicar un sistema de pintura equivalente al indicado, con la aprobación del Ingeniero Supervisor.

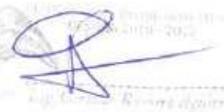
### 3.2. CERCHAS METALICOS CON TUBO LAC 2''X4''X3MM SEGUN ESTRUCTURACION. DESCRIPCIÓN

Los tijerales serán metálicos y se encontrarán de acuerdo a las especificaciones de los planos de estructuras

#### PROCESO CONSTRUCTIVO

Para el proceso constructivo de los tijerales metálicos consiste en adquisición, habilitación y contaje de estructura metálica con tubos rectangulares LAC 2''X4''X3MM M H= 0.60. El postor deberá presentar su Plan de Trabajo para el proceso constructivo, en el que se indique las actividades a realizar, sobre el servicio requerido, considerando para ello coherencia lógica entre las partidas, la fecha de inicio y culminación del servicio, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado, podrá presentarse en forma literal y/o en diagrama Gantt, Pert o equivalente; asimismo, deberá estar firmado por el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Llana Concha  
RESIDENTE DE OBRA  
(C.I. 15372)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. Carlos Alberto  
RESIDENTE DE OBRA  
(C.I. 15372)

Ingeniero metalúrgico y/o mecánico y/o mecánico electricista del personal clave (debidamente colegiado y habilitado).

**MEDICION DE LA PARTIDA**

La medición para el pago de la partida será en (M)

**3.3. ARRIOSTE TUBO 2"X4"X3MM**

**DESCRIPCIÓN**

Los arrioste de tubo metálico serán metálicas de sección 2" X 4" X 3.0MM y su diseño y dimensionamiento serán acordes a las especificaciones de los planos.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Estás se amarrarán después de construir las cerchas metálicas.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

La medición para el pago de la partida será en (M)

**3.4. CORREAS METALICAS 2"X3"X3MM**

**DESCRIPCIÓN**

Las correas de tubo rectangular de 2"x3"x3mm y su diseño y dimensionamiento serán acordes a las especificaciones de los planos.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Para el proceso de instalación es necesario usar soldadura para empotrar y rigidizar la estructura metálica.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

La medición para el pago de la partida será en (UND)

**3.5. PLANCHA METALICA DE 3/8" PARA SOLDADURAS**

**DESCRIPCIÓN**

La plancha metálica de 0.30X0.50X1/2" para la base de las cerchas metálicas, incluye anclajes de 0.50 mts de 3/8" Por sus características, dimensiones y peso son de fácil colocado o instalación, serán acordes a las especificaciones de los planos.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Para el proceso de instalación es necesario usar soldadura para empotrar a las cerchas metálicas

**MEDICION DE LA PARTIDA**

La medición para el pago de la partida será en (UND)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. Jose Luis Mana Concha  
RESIDENTE DE OERA  
C.I.P. 174770

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
RESIDENTE DE OERA  
C.I.P. 174770

**3.6. CANALETA METALICA DE PLANCHA DE F°G° DE E=1/32" CON GANCHOS DE FIJACION DE F°G° Y ACCESORIOS.**

**DISCRIPCION:**

Instalación de canaleta de plancha de fierro galvanizado de 1/32", CON ganchos de fijación de F°G°, para el avance con los trabajos de sistema de evacuación pluvial en obra, serán acordes a las especificaciones de los planos.

DESCRIPCIÓN	ESPACIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unidad
N			D	d
CANALETA	EVACUACIÓN FLUVIAL	CODO 45° DE e 4"	8.00	UND
		CODO 90° DE e 4"	4.00	UND
		TUBERIA PVC-SAP e 4"	36.00	ML
		ABRAZADERA DE FIJACIÓN	20.00	UND
		GANCHOS DE FIJACIÓN	50.00	UND
		CANALETA DE PLANCHA DE Fe GALVANIZADO DE e:1/32"	74.00	ML

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Para el proceso de instalación es necesario usar soldadura para empotrar a las cerchas metálicas.

**MEDICION DE LA PARTIDA**

La medición para el pago de la partida será en (M)

**4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA**

**4.1. COBERTURAS**

**4.1.1. COBERTURA TR4 O SIMILAR**

**DESCRIPCIÓN**

Las naves industriales tendrán franjas horizontales con panel opaco tipo TCA-PUR, MATERIAL CARA EXTERIOR E INTERIOR ACERO ZINCALUM 0.4mm de color (por definir)

Ancho útil 1000mm, espesor de 0.4mm y longitud especificada en planos de arquitectura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
 Ing. José Luis Kiana Concha  
 RESIDENTE DE OBRA  
 (CIP 17377)



### **MATERIALES**

Panel Aluzinc TR4 en  
Perfiles y accesorios de PRECOR  
Cinta butil 3/8" a lo largo del traslape.  
Tornillo autorroscante #8x3/4" cada 300-400mm, sobre traslape longitudinal.  
Tornillo autoperforante #14x3", alternadamente en cada trapecio sobre estructura de apoyo.

### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

Las planchas serán fijadas a la estructura, en el caso de tener viguetas de soporte de acero se utilizarán ganchos de acero galvanizados en caliente. En caso de fijación a viguetas de concreto se utilizarán tornillos autorroscante que serán atornillados en perforaciones de guía con el diámetro adecuado al sistema. En cualquier caso, la cabeza o tuerca que quede expuesta sobre la superficie del techo será recubierta con una capucha de plástico. Las planchas serán colocadas siguiendo las especificaciones del fabricante en todos sus detalles. (Ver especificaciones adjuntas) Particularmente importante es la secuencia de colocación con respecto a la dirección de viento y el recorte de esquinas para evitar las rendijas de aire y agua.

### **MEDICION DE LA PARTIDA**

La unidad de medición es por metro cuadrado, se medirá el área neta ejecutada comprendida entre las caras laterales de las paredes o vigas que la limitan.

### **FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA**

Se pagará según las cantidades medidas señaladas en el párrafo anterior, al precio unitario indicado en el Presupuesto.

### **4.1.2. COBERTURA DE POLICARBONATO**

#### **DESCRIPCIÓN**

Comprende la instalación de la cobertura en policarbonato de 10mm, alveolar sobre estructura metálica en el desarrollo de la rampa de acceso. Sus características, dimensiones y de peso son de fácil colocado o instalación, las cuales van montadas sobre la estructura metálica que parte de las estructuras de la rampa.

#### **PROCESO CONSTRUCTIVO.**

Cada plancha consta de:

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Kana Concho  
INGENIERO EN OBRAS  
CIP: 973770



**Cara Superior:** recubierta con un film protector transparente impreso, indicando que ese es el lado protegido contra los rayos UV, que debe ser retirado después de la instalación.

**Cara Inferior:** recubierta con un film protector, de color blanco sin impresión, que debe ser retirado antes de la instalación.

**Bordes (Alveolos):** recubiertos con cinta protectora, que debe ser retirada antes de la instalación.

Cuidado de los Alveolos durante la instalación

Los bordes deben ser sellados, para evitar la acumulación de humedad y polvo en el interior de los alveolos. De no existir un correcto sellado de estos, se corre el riesgo de generar una reducción en la transmisión de la luz, aislamiento térmico y la apariencia en general.

#### **Características básicas que debe cumplir la cinta selladora:**

Debe ser impermeable al agua, aire y polvo.

La adhesividad debe ser apta para condiciones ambientales extremas

Debe ser resistente al manipuleo.

#### **Recomendaciones durante la instalación**

Corte la plancha con una sierra circular de alta velocidad de dientes finos, sierra caladora o cuchillo filoso. Luego, remover la viruta acumulada.

Deje un espacio de 3mm por metro a lo largo y a lo ancho para la expansión de las planchas.

Taladrar sólo si es necesario. Utilice brocas nuevas o recién afiladas cuyo diámetro sea mayor al de los tornillos para permitir la expansión de la plancha debido al calor.

Comprobar si los productos de limpieza, y todo material a ser aplicado durante la instalación, es compatible con el material de la plancha, para evitar grietas y/o deterioro.

NOTA: Al terminar la instalación debe retirar el film protector y realizar una limpieza de la plancha teniendo en cuenta los cuidados de Limpieza y Mantenimiento.

#### **MEDICION DE LA PARTIDA**

La medición para el pago de la partida será en Metro cuadrado (M2)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Yama Concho  
PRESIDENTE DE OBRA  
C.I.D. 471771

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. Gerardo Rivas Aguirre  
PRESIDENTE DE OBRA  
C.I.D. 471771

## ANEXO 02 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES

### 1.- Materiales Estructura Metálica y Cobertura

El material a emplearse para las estructuras metálicas será de calidad ASTM A-36 o a572 gr50, según se indican en los planos estructurales del proyecto, para la cobertura según la norma a-792 cobertura aluzinc.

#### 1.1 Materiales a Utilizar en Estructura Metálica:

##### CERCHAS METÁLICOS CON TUBO LAC:

- tubería rectangular lac de 2''x4''x3mm según diseño estructural cerchas
- tubería rectangular lac de 2''x3''x3mm según diseño estructural correas metálicas
- tubería rectangular lac de 2''x4''x3mm según diseño estructural arrioste
- tubería rectangular lac de 2''x2''x3mm según diseño estructural en diagonales.

#### 1.2 materiales a Utilizar en Cobertura

##### COBERTURA TR4

- Plancha Metálica Aluzinc tr4 según diseño estructural

##### COBERTURA DE POLICARBONATO

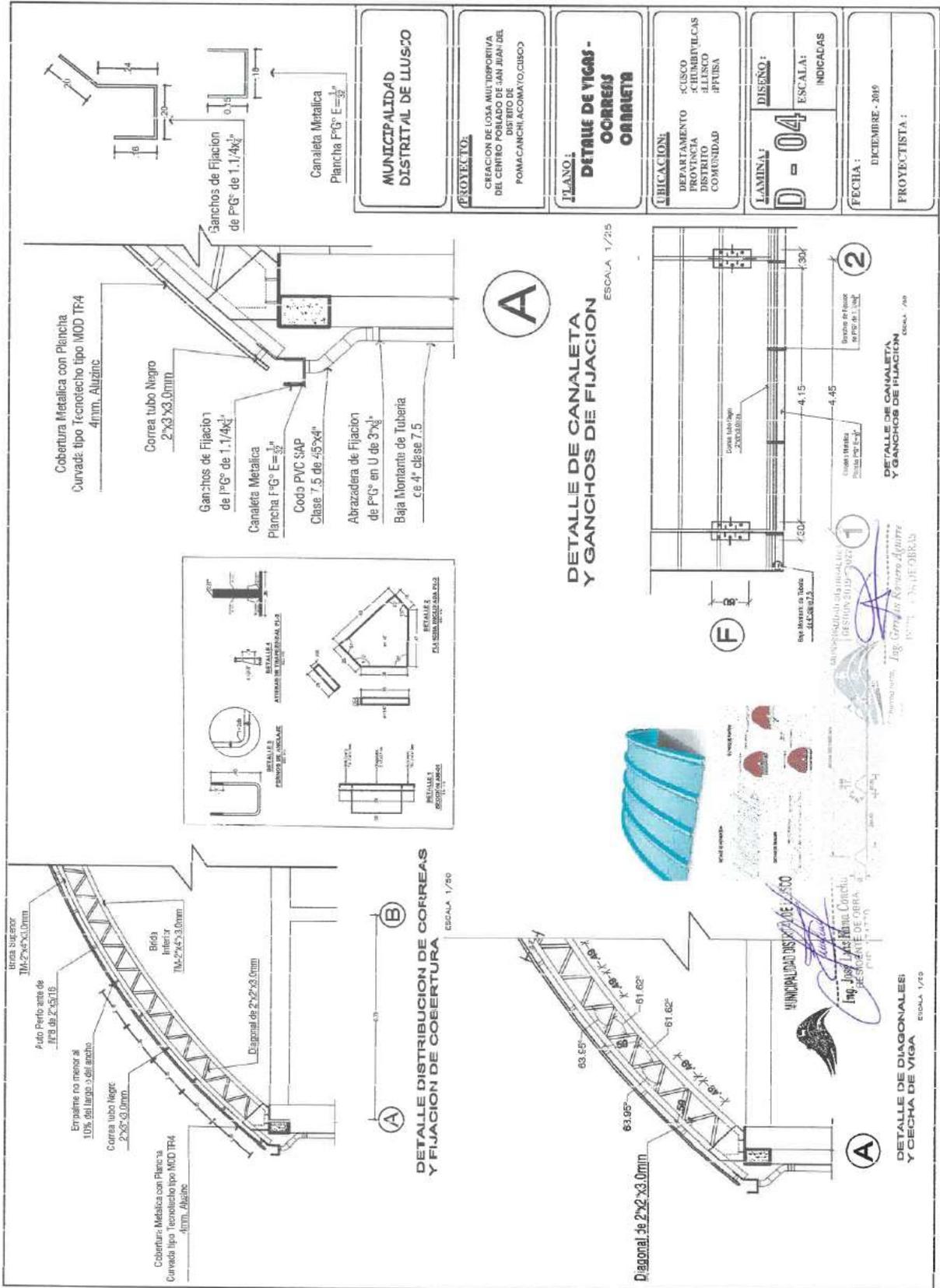
- Policarbonato Alveolar de 10mm (color opal) según diseño estructural.

### 2. Consumibles

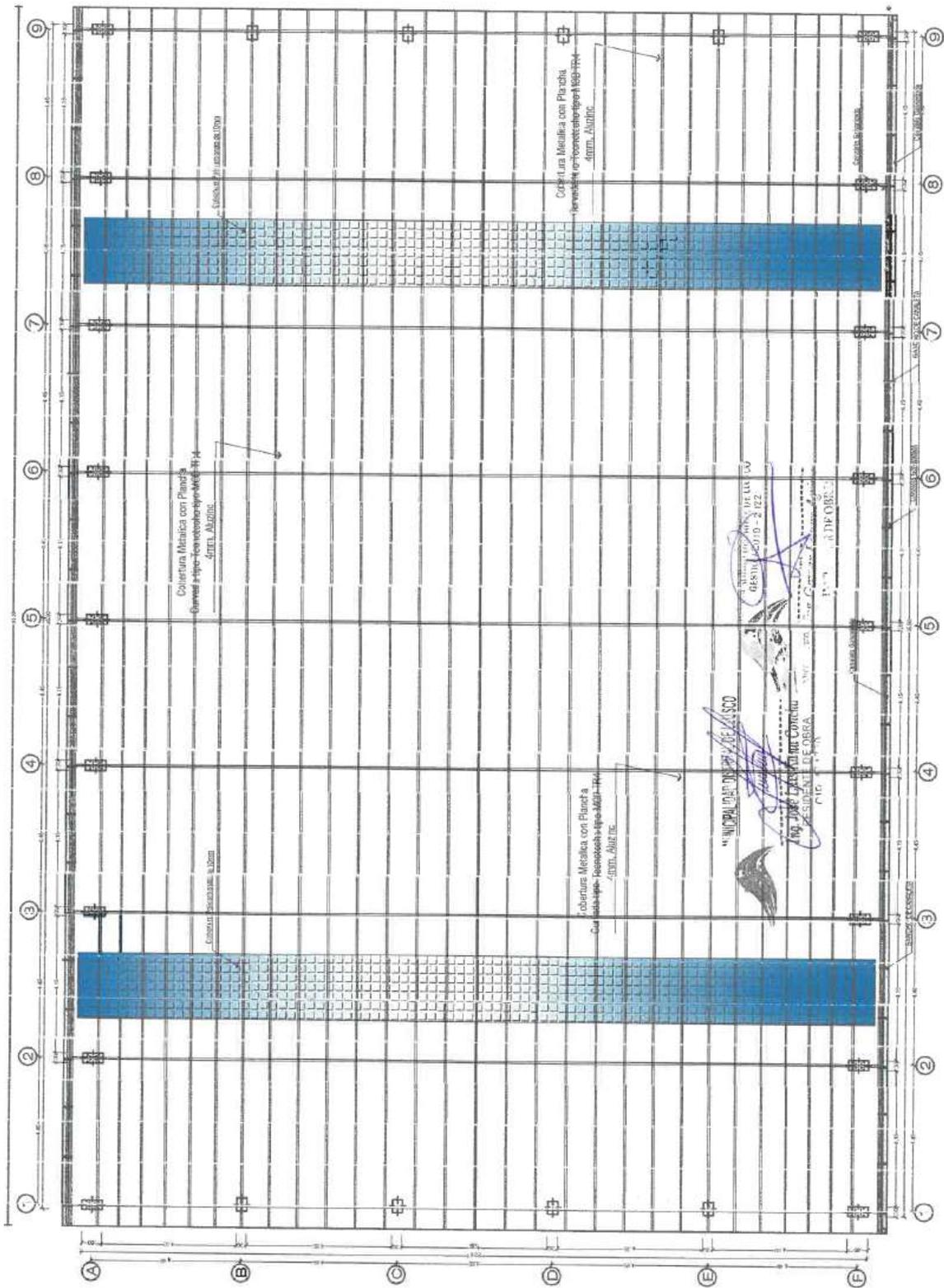
- Todos los materiales a utilizar deberán ser nuevas, marcas reconocidas, de primera calidad y llegarán a obra en sus envases originales, sellados y etiquetados por el fabricante.
- Las etiquetas indicaran el nombre y tipo de material detallando sus diferentes características.
- todo material a utilizar será previamente inspeccionado y aprobado antes de su uso.
- las condiciones que debe reunir para su almacenamiento: hay que tener en cuenta que el lugar de almacenamiento sea un lugar ventilado, que esté defendido de la humedad y separado del suelo y las paredes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Palma Concha  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.F. 1747110

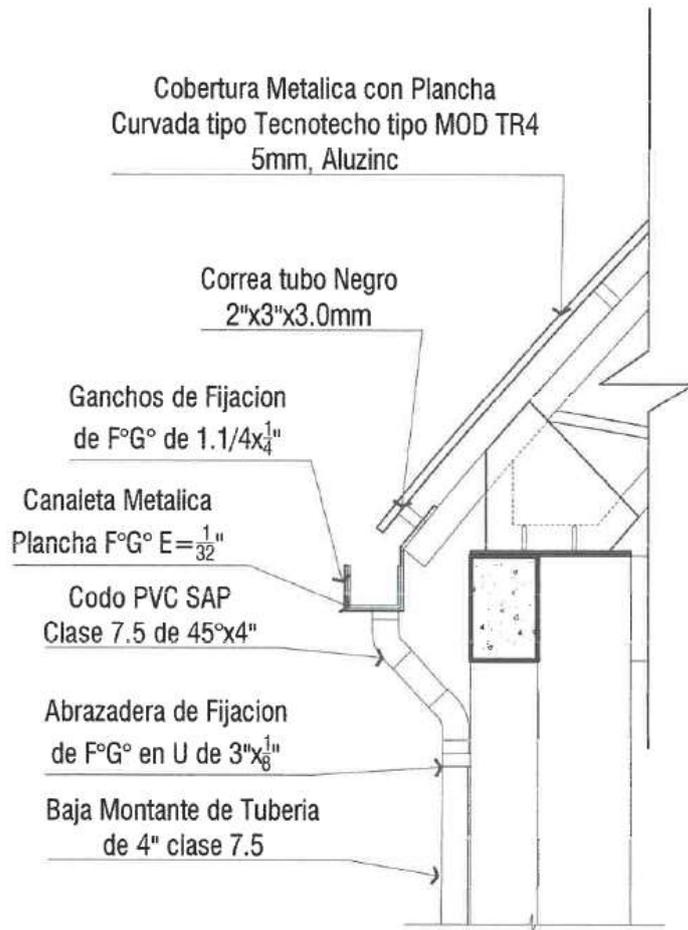
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. Gerardo Romero Aguirre  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.F. 1747110



<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO</b>	
<b>PROYECTO:</b>	CREACION DE USA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POKADO DE SAN JUAN DEL POMACANCHI ACOMAYO, CUSCO
<b>PLANO:</b>	<b>DETALLE DE VIGAS - CORREAS - CANALETA</b>
<b>UBICACION:</b>	DEPARTAMENTO : CUSCO PROVINCIA : CHUMBIVILCAS DISTRITO : LLUSCO COMUNIDAD : PUUSA
<b>LAMINA:</b>	<b>DISEÑO:</b> <b>D = 04</b> <b>ESCALA:</b> INDICADAS
<b>FECHA:</b>	DECEMBRE - 2019
<b>PROYECTISTA:</b>	







A

**DETALLE DE CANALETA Y GANCHOS DE FIJACION**

Ing. Giancarlo Romero Aguirre  
PROFESOR DE DISEÑO

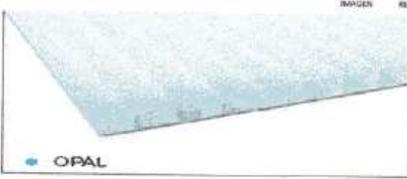
ESCALA 1/25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
Ing. Jairo Luis Palma Concha  
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS  
GESTION 2019-2022.



ESPECIFICACIONES ESTRUCTURA METALICA Y COBERTURA															
<p><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN</b></p> <p>*MATERIAL: MATERIALES PARA ESTRUCTURA METALICA                      *UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD                      *CONDICIONES QUE DEBE REUNIR PARA SU ALMACENAMIENTO: ALMACENAMIENTO SEA UN LUGAR VENTILADO, QUE ESTE SEPARADO DE LA HUMEDAD Y SEPARADO DEL SUELO Y LAS PAREDES.                      HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO SEA UN LUGAR VENTILADO, QUE ESTE SEPARADO DE LA HUMEDAD Y SEPARADO DEL SUELO Y LAS PAREDES.</p>															
<p>1. TUBO RECTANGULAR LAC DE 2"X 4" X 3MM X 6M:                      * DEBERA CONTAR CON NORMA ASTM A500                      * EL TUBO DEBERA SER ROLADO SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL.                      * UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</p>															
	<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ATRIBUTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo</td> <td>Rectangular</td> </tr> <tr> <td>Material</td> <td>Acero</td> </tr> <tr> <td>Costura</td> <td>Con Costura ERW</td> </tr> <tr> <td>Norma</td> <td>ASTM A500</td> </tr> <tr> <td>Laminado</td> <td>LAC (Caliente)</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Estructuras</td> </tr> </tbody> </table>	ATRIBUTO	VALOR	Tipo	Rectangular	Material	Acero	Costura	Con Costura ERW	Norma	ASTM A500	Laminado	LAC (Caliente)	Usos	Estructuras
ATRIBUTO	VALOR														
Tipo	Rectangular														
Material	Acero														
Costura	Con Costura ERW														
Norma	ASTM A500														
Laminado	LAC (Caliente)														
Usos	Estructuras														
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>															
<p>2. TUBO RECTANGULAR LAC DE 2"X3" X 3MM X 6M; TUBO DE 2" X 4" X 3MM, TUBO DE 2"X 2" X 3MM                      * DEBERA CONTAR CON NORMA ASTM A500                      * UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</p>															
	<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ATRIBUTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo</td> <td>Rectangular</td> </tr> <tr> <td>Material</td> <td>Acero</td> </tr> <tr> <td>Costura</td> <td>Con Costura ERW</td> </tr> <tr> <td>Norma</td> <td>ASTM A500</td> </tr> <tr> <td>Laminado</td> <td>LAC (Caliente)</td> </tr> <tr> <td>Usos</td> <td>Estructuras</td> </tr> </tbody> </table>	ATRIBUTO	VALOR	Tipo	Rectangular	Material	Acero	Costura	Con Costura ERW	Norma	ASTM A500	Laminado	LAC (Caliente)	Usos	Estructuras
ATRIBUTO	VALOR														
Tipo	Rectangular														
Material	Acero														
Costura	Con Costura ERW														
Norma	ASTM A500														
Laminado	LAC (Caliente)														
Usos	Estructuras														
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>															
<p>3. ALUZINC TR4:                      UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD                      3.1 DESCRIPCION: CALAMINAS TRAPEZOIDALES CON ALMA DE ACERO DE LA COMBINACION DE ALUMINIO Y ZINC. MÚLTIPLES APLICACIONES, CUBIERTAS Y REVESTIMIENTOS, POSIBILIDADES DE CURVA Y CONTRA CURVA. SOLUCIONES DE ENCRUENTROS Y TRASLAPES.                      3.2 CARACTERÍSTICAS:                      • 4 NERVIOS RÍGIDOS DE ALTO PERALTE, QUE GARANTIZAN SU ESTANQUEIDAD Y CONDICIONES RESISTENTES.                      • PERMITE PENDIENTE MÍNIMA DE UN 1%.                      • FABRICADO EN ACERO ZINC ALUM. SEGÓN NORMA ASTM A-792 AZ200 (150GR7M2), CALIDAD ESTRUCTURAL GR37 O ACERO PRE PINTADO.                      • LA PINTURA TIENE UNA CAPA DE PRIMER EPÓXICO DE 5 MICRAS AMBAS CARAS Y UNA CAPA UNIFORME DE 20 MICRAS DE PINTURA POLIÉSTER LÍQUIDO SOBRE LA CARA SUPERIOR.                      • EL ALUZINC DEBERA DE SER ROLADO SEGUN DISEÑO ESTRUCTURAL.                      3.2 COLOR: ROJO</p>															
	 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>														
<p>4. POLICARBONATO DE 10 MM                      UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD                      4.1 DESCRIPCION: TERMOPLÁSTICO DURO, RESISTENTE, LIVIANO, DURABLE Y FÁCILMENTE MOLDEABLE, QUE SE EMPLEA COMO REVESTIMIENTO DE TECHUMBRE, MUROS Y CUBIERTAS. SE PUEDE INSTALAR SOBRE DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURA; DE MADERA, METÁLICAS Y ALUMINIO.                      4.2 CARACTERÍSTICAS:                      • POSEEN UN FILTRO UV PARA PROTEGERSE DE LOS RAYOS SOLARES.                      • BLOQUEAN MÁS DEL 96% DE LOS RAYOS UV.                      • TIENEN ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO EN RELACION AL VIDRIO Y AL ACRÍLICO.                      • SU PESO REDUCIDO FAVORECE LA FACILIDAD DE INSTALACIÓN.                      • TRANSMITEN LUZ UNIFORMEMENTE, SIMILAR AL VIDRIO.                      • SON DE MATERIAL RECICLABLE.                      • SOPORTAN TEMPERATURAS ENTRE: 40 °C Y 100 °C                      • PRESENTAN UNA ALTA RESISTENCIA TÉRMICA.                      • SON AUTOREXTINGUIBLES Y NO GOTEAN EN CASO DE COMBUSTIÓN.                      • TIENEN UNA GRAN FLEXIBILIDAD DE DISEÑO Y ALTA DURABILIDAD.                      4.3 COLOR: OPAL</p>															
 <p>OPAL</p>	 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>														

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
 Ing. José Luis Kama Concha  
 RESIDENTE DE OERA  
 C.I.F. 17.177.77

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
 2021-08-26  
  
 Ing. Gerardo Rivera Aguirre  
 RESIDENTE DE OERA

**ESPECIFICACIONES MATERIALES CONSUMIBLES**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MATERIALES CONSUMIBLES**

**\*MATERIALES CONSUMIBLES**

**\*UNIDAD DE MEDIDA: VARIABLE.**

**\*CONDICIONES QUE DEBE REUNIR PARA SU ALMACENAMIENTO: HAY QUE TENER EN CUENTA QUE EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO SEA UN LUGAR VENTILADO, QUE ESTÉ DEPENDIDO DE LA HUMEDAD Y SEPARADO DEL SUELO Y LAS PAREDES.**

**3. ELECTRODO CELLOCOR AP 6011**

**\* CATEGORIA: CELLOCORD AP**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: KILOGRAMOS**

Características	Su arco suave y estable lo hace de fácil aplicación, en cualquier posición, logrando óptima calidad en la unión. Alta velocidad de soldadura. Depósitos lisos. Bajo chisporroteo. Bajo índice de humos. Fácil ramificación de escoria. Excelente penetración.
Material	Alma de niquel
Modelo	Cellocord AP
Contenido	1 kg
Medidas	3.25 x 350 mm
Uso	Ideal para las aplicaciones en cualquier posición.
Tipo	Electrodos

IMAGEN REFERENCIAL



**4. DISCO DE CORTE DE METAL 7" X 1/8" X 7/8"**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD**

Medidas	7"
Uso	Ideal para corte
Tipo	Discos corte metal
Categoría	Discos
Familia	Herramientas y Maquinarias

IMAGEN REFERENCIAL



**5. DISCO DE DESBASTE DE METAL 7" X 1/4" X 7/8"**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD**

Características	Desbaste de brique y materiales de mampostería
Medidas	7" x 1/4"
Tipo	Discos desbaste piedra
Subfamilia	Discos

IMAGEN REFERENCIAL



**6. DISCO DE CORTE PARA METAL 355X3X25.4 PARA TRONZADORA**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD**

Potencia	2200 W
Velocidad	3800 rpm
Tamaño de disco	14"
Garantía	1 año
Categoría	Tronzadora

IMAGEN REFERENCIAL



**7. THINER ACRILICO**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: GALON**

Características	Diluyente para acabados de alto brillo.
Contenido	3.5 L
Uso	Diluyente de pinturas
Color	Incoloro
Apariencia	Líquido transparente
Precauciones	Usar en lugar ventilado o abierto, desfogar gaseosos.
Tipo	Thinner
Categoría	Preparación de superficies
Familia	Pinturas y Accesorios

IMAGEN REFERENCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
 Ing. José Luis Riano Concha  
 RESIDENTE DE OBRAS  
 (D.N. 47377)

Ing. Víctor Romero Aguirre  
 (D.N. 47377)

**8. PINTURA BASE ZINCROMATO**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: GALON**

**\* COLOR: A COORDINACION CON EL RESIDENTE**

Características	Base zincromato
Contenido	1 galon
Color	Verde
Rendimiento	30m <sup>2</sup> / gal
Aplicación	Pistola
Diluyente	Thinner Standard
Garantía	1 año
Tiempo de secado al tacto	2-5 minutos
Tiempo de secado total	15 minutos

IMAGEN REFERENCIAL



**9. PINTURA ESMALTE SINTETICO**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: GALON**

**\* COLOR: A COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE**

Características	Para madera y metal. Lavabilidad buena.
Uso	Interior / Exterior
Color	Bianco - Rojo bermellon
Contenido	1 GL
Rendimiento	35 m <sup>2</sup> x gal
Acabado	Mate
Aplicación	Pistola, brocha, rodillo.
Garantía	12 meses
Tiempo de secado al tacto	2 - 4 horas

IMAGEN REFERENCIAL



**10. TRAPO INDUSTRIAL**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: KILOGRAMO**

Característica	Trapo industrial hecho de tela en su totalidad, ideal para limpiar superficies
Uso	Ideal para uso industrial
Tipo	Baldes y mopas

IMAGEN REFERENCIAL



**11. TORNILLO AUTOPERFORANTE 10X5" PUNTA BROCA CON ARANDELA Y CAPUCHON**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD**

Tipo	Autoperforantes
Tipo de punta	Punta broca
Medida	10 X 2 1/2"
Material	Acero
Unidad de medida	Piezas
Material	Pvc
Uso	Techumbre

IMAGEN REFERENCIAL



**12. TORNILLO AUTOPERFORANTE 10X2" INCLUYE CAPUCHON Y ARANDELA**

**\* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD**

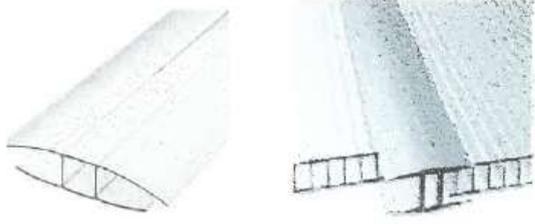
Tipo	Autoperforantes
Tipo de punta	Punta broca
Medida	10 X 3 1/2"
Material	Acero
Unidad de medida	Piezas
Material	Pvc

IMAGEN REFERENCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
 Ing. José Luis Piana Concha  
 RESIDENTE DE OBRA  
 C.I.E. 47177-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
 Ing. Gerardo Rivera Aguirre  
 C.I.E. 47177-1

<b>14. ESCOBILLA DE ACERO</b> <b>* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</b>		<b>IMAGEN REFERENCIAL</b> 
Material	Madera y Acero	
Medidas	3 x 19 cm	
Tipo	Escobilla de acero	
<b>15. ESCOBILLA DE ACERO DE 4" TIPO COPA</b> <b>* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</b>		<b>IMAGEN REFERENCIAL</b> 
Características	Construido con chippa de sujeción interna. Placa garantiza seguridad. Cumple con las especificaciones de calidad existentes. Proporciona equilibrio y un funcionamiento suave	
Material	Acero Carbono	
Medidas	4"	
RPM máxima	14000	
<b>15. ADESIVO SELLANTE 300 ML</b> <b>* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</b>		<b>IMAGEN REFERENCIAL</b> 
Uso	Ideal para interior y exterior	
Color	Gris	
Contenido	300 ml	
Superficie a aplicar	Acero, PVC, zinc, fibrocemento, aluminio, mármol, arcilla, cemento, ladrillo, madera, etc.	
Tiempo de secado al tacto	1 a 2 horas	
Características	Sellante y adhesivo de un componente a base de poliuretano, para aplicación ideal para interior y exterior. Después de preparar la junta y el sustrato.	
Rendimiento	3 a 11 ml	
<b>16. PERFIL DE ALUMINIO TIPO H DE 10MMX6M PARA POLICARBONATO</b> <b>* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</b>		<b>IMAGEN REFERENCIAL</b> 
Altura Del Producto	295 cm	
Ancho Del Producto	1 cm	
Profundidad Del Producto	10 mm	
Modelo	H	
Tipo de Producto	Policarbonato	
Resistencia al fuego	3a	
Resistencia al impacto	35	
Protección UV	6l	
<b>17. PERFIL ALUMINIO U DE 10MMX6M PARA POLICARBONATO</b> <b>* UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD</b>		<b>IMAGEN REFERENCIAL</b> 
Altura Del Producto	377 cm	
Ancho Del Producto	1 cm	
Profundidad Del Producto	10 mm	
Modelo	U	
Tipo de Producto	Policarbonato	
Material	Alu	
Resistencia al fuego	3a	
Resistencia al impacto	35	
Espesor	0.010	
Protección UV	3	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
 Ing. José Luis Hana Concha  
 PRESIDENTE DE OPERA  
 CIP: 47474

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
 Ing. Luciano Ramos Aguirre  
 CIP: 20000000

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>  RNP ACTIVIDAD ECONOMICA AL RUBRO
	<b>Importante</b>  <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u> COPIA SIMPLE	

<b>B.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. 01 PLEGADORA DE PLANCHAS</li><li>2. 03 MAQUINA DE SOLDAR, CAP. MIN 300 AMP.</li><li>3. 01 TROZADORA</li><li>4. 01 CAMIÓN GRUA MINIMO DE 5 TONELADAS</li><li>5. 01 COMPRESORA DE AIRE 2 HP</li></ol> <p>Acreditación:</p>
<b>B.2</b>	- Copia de documentos que sustenten la propiedad la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
<b>B.2.1</b>	
	<p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA.</b></p> <p><u>RESPONSABLE DEL SERVICIO.</u></p> <p>- <b>01 ingeniero mecánico y/o ing. metalúrgico y/o ing. Mecánico electricista.</b> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, (contabilizados a partir de la obtención de su colegiatura), como jefe de servicio y/o residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras y/o servicios de estructuras metálicas similares. además, deberá contar con certificado de capacitación en:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. INSPECTOR DE SOLDADURA.</li><li>2. ANÁLISIS Y DISEÑO EN ACERO ESTRUCTURAL.</li><li>3. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</li></ol> <p>contar con certificación de capacitación de 250 horas.</p> <p><u>PREVENCIONISTA DE RIESGOS</u></p> <p>Título profesional de Ingeniero mecánico, Ingeniero civil o profesional en Ingeniería (Ingeniero de cualquier rama) del personal clave requerido como <b>Prevencionista de Riesgos</b>. Deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la colegiatura, en el cargo de Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o Especialista ambiental y Seguridad, y/o Prevencionista de Riesgos y/o Supervisor</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Yana Concho  
RESIDENTE DE OBRAS  
C.I.F. 174774

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Yana Concho  
RESIDENTE DE OBRAS  
C.I.F. 174774

de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente en servicios en general. Además, deberá contar con certificado de capacitación en:

1. INSPECTOR DE SOLDADURA.
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

contar con certificación de capacitación de 250 horas

#### TÉCNICOS SOLDADORES

- **03 TÉCNICOS SOLDADOR HOMOLOGADO 3G. SOLDADURA UNIVERSAL Y/O SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O CARRERAS AFINES DE SOLDADURA.**

Experiencia Mínima de doce (12) meses (contabilizados a partir de la obtención de su título) como técnico soldador homologado en la ejecución de obras y/o servicios de estructura metálicas similares. además, deberá contar con certificado de capacitación en:

1. ANÁLISIS Y DISEÑO EN ACERO ESTRUCTURAL.
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

contar con certificación de capacitación de 250 horas

#### Acreditación:

- El TÍTULO PROFESIONAL / TECNICO (según el caso) será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Hama Concha  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. Víctor Torres Aguero  
RESIDENTE DE OBRA

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 300,000.00** (trescientos mil CON 00/100 SOLES) de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 75,000.00** (setenta y cinco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Rama Conchi  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
PROYECTO DE OBRA N° 9-2021-MDLL-1  
CONTRATACIÓN DE OBRA  
CONTRATISTA:   
Gerencia de Obra: Ing. Antonio Romero Aguirre  
RESIDENTE DE OBRA

mil con 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: suministro e instalación de estructura metálica en general con cobertura de plancha de calamina y/o Aluzinc

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
*[Firma]*  
Ing. José Luis Kana Concha  
PRESIDENTE DE OBRA  
C.I.F. 171770

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
*[Firma]*  
Ing. Germán Rivas Aguilar  
PRESIDENTE DE OBRA  
C.I.F. 171770

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. José Luis Kana Concha  
PRESIDENTE DE OBRA  
CIP 17.1770

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
  
Ing. Carlos Rivera Aguirre  
PRESIDENTE DE OBRA  
CIP 17.1770

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  <b>[100] puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en

los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>9</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>9</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede

otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021-MDLL-1.**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**